

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de abril de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora solicito la corrección del auto admisorio de la demanda adiado de 30 de marzo de 2023 como quiera que por error humano en la referencia se señaló que el radicado del proceso era el 2023-00055 siendo lo correcto 2023-00056. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0081
Rad. 2023-00056
Proceso. Pertenencia
Demandante. *Maria del Carmen Alarcón Rodríguez*
Demandados. *Salvador Alarcón Rodríguez y otros*
Decisión: *Corrige auto*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y visto el yerro cometido se hace necesario corregir dicho auto, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR la referencia del auto de decreto de medidas cautelares admisorio de la demanda adiado de 30 de marzo de 2023, la cual para todos los efectos legales quedara así:

(...)

REF.
AI0054
Rad. 2023-00056
Proceso. Pertenencia
Demandante. *Maria del Carmen Alarcón Rodríguez*
Demandados. *Salvador Alarcón Rodríguez y otros*
Decisión *admite demanda*

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

(...)

SEGUNDO: TÉNGASE este proveído como parte integra del auto supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 13.
De hoy **28 de abril de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69720a3889298a6cdb4a308bd4cd30f871120e680f54b3b1c857e4b8b1f49a8f**

Documento generado en 27/04/2023 05:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>